

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00125-00  
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN  
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT  
Proceso: Ejecutivo

Analizadas las pruebas aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, atinente a los extractos bancarios de la cuenta N° 001308390200138674, cuya titular es la señora VIVIAN SANABRIA PINILLOS, los cuales acompañan la solicitud de trámite incidental, de estos se evidencian operaciones por concepto de “ABONO DOMI. 9003810847” que corresponde a Corpo Medical S.A.S, a favor de la mencionada titular, operaciones que se realizaron el:

- a. 09/08/2019 por \$3'000.000
- b. 09/09/2019 por \$3'000.000
- c. 07/11/2019 por \$5'400.000
- d. 18/08/2020 por \$5'945.000
- e. 09/10/2020 por \$5'000.000
- f. 12/11/2020 por \$4'000.000
- g. 17/12/2020 por \$4'000.000
- h. 19/01/2021 por \$5'750.000.

Que confrontado estos abonos con los extractos bancarios de la cuenta N° 001308390100007515, cuya titular CORPO MEDICAL S.A.S. con NIT N° 900381084-7 y que fueron allegados como material probatorio por el apoderado del BBVA, no se pudo establecer fecha a fecha de manera correspondiente las salidas de dichos valores desde la cuenta de CORPO MEDICAL S.A.S. hacia la cuenta de la señora VIVIAN SANABRIA PINILLOS.

En virtud de lo precedentemente expuesto y para mejor proveer, este despacho procederá a decretar algunas pruebas de oficio, de conformidad con la potestad probatoria establecida en el artículo 170 del C.G.P., a fin de clarificar lo anterior y proceder a tomar una decisión que resuelva el fondo el presente incidente de desacato.

Por tanto, se requerirá al Banco BBVA para que **i)**- certifique que otras cuentas corrientes o de ahorros tiene CORPO MEDICAL S.A.S. con NIT N° 900381084-7 en esa entidad bancaria, y así mismo, de existir tales cuentas, **ii)**- se alleguen sus correspondientes extractos bancarios desde el 14 de diciembre de 2018 a la fecha, o desde la fecha de creación de la cuenta siempre y cuando esta sea posterior a la fecha referida, por último, **iii)**- Allegar los extractos bancarios que acrediten de cual cuenta de CORPO MEDICAL S.A.S. se realizaron los abonos referidos en presidencia a la cuenta

bancaria de que Es titular la señora VIVIAN SANABRIA PINILLOS, para que obre como pruebas dentro del presente proceso.

En consecuencia, se

#### RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Banco BBVA, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que:

- a. Certifique que otras cuentas corrientes o de ahorros tiene CORPO MEDICAL S.A.S. con NIT N° 900381084-7 en esa entidad bancaria.
- b. De existir tales cuentas, allegue sus correspondientes extractos bancarios desde el 14 de diciembre de 2018 a la fecha, o desde la fecha de creación de la cuenta, siempre y cuando estas sean posteriores a la fecha referida.
- c. Allegar los extractos bancarios que acrediten de cual cuenta de CORPO MEDICAL S.A.S. se realizaron los abonos mencionados en la motiva de este proveído a la cuenta bancaria N° 001308390200138674 de que es titular la señora VIVIAN SANABRIA PINILLOS.

Lo anterior, en el término judicial de los cinco (05) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación.

#### **Librar el correspondiente oficio al BBVA**

SEGUNDO: ADVERTIR que los anteriores requerimientos son, *ipso facto*, con el apremio del artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Una vez recaudado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792b8f76a5546bd8058f6185bb794560be92c57e96b45ebb25bfd8a10355e1c0**

Documento generado en 25/06/2021 05:12:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**